

19750 ORDEN 423/38959/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 228/1996, interpuesto por don Juan Ruiz de Eguino Aracama.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 228/1996, interpuesto por don Juan Ruiz de Eguino Aracama, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

19751 ORDEN 423/38960/1997, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), dictada en el recurso número 303/1996, interpuesto por doña Benita López Sánchez.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3 de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Bis), en el recurso número 303/1996, interpuesto por doña Benita López Sánchez, sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Cervera Madrigal.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares. Unidad de Gestión de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19752 ORDEN de 1 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1997, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, se aprueba la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, subordinada a la observación por la adquirente de determinadas condiciones.

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de defensa de la competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1997, por el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.b) de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia se aprueba la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, subordinada a la observación por la adquirente de determinadas condiciones, que a continuación se relaciona:

«Vista la notificación realizada voluntariamente, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, al Servicio de Defensa de la Competencia, por la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, y la española «Johnson Controls España, Sociedad Anónima», referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, notificación que dio lugar al expediente NV-109;

Resultando que por la Dirección General de Defensa de la Competencia se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, en consideración a la probable obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración económica notificada, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia;

Resultando que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos restrictivos de la competencia que podrían causar la operación, y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, ha considerado adecuado subordinar su aprobación a la observación de determinadas condiciones;

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Vista la normativa de aplicación, el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda aprobar la operación de concentración consistente en la adquisición de la totalidad de las acciones de la sociedad española «Johnson Controls Plastics, Sociedad Anónima», por parte de la compañía alemana Schmalbach-Lubeca AG, subordinada a la observación por parte de la adquirente de las siguientes condiciones:

1. La duración de la cláusula de no competencia contenida en el contrato de compraventa de las acciones se limitará a tres años y dicha cláusula se referirá exclusivamente a los envases afectados directamente por esta operación, esto es, los envases de Pet.
2. «Continental Pet España, Sociedad Anónima», comunicará trimestralmente al Servicio de Defensa de la Competencia, durante un año, el precio y condiciones de venta de sus preformas y botellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

19753 RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

El los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 1, 2, 3 y 5 de septiembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 1 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 9, 41, 34, 38, 14, 40.
Número complementario: 15.
Número del reintegro: 2.

Día 2 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 21, 38, 33, 34, 8, 27.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 6.

Día 3 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 42, 15, 35, 40, 25, 1.
Número complementario: 30.
Número del reintegro: 8.

Día 5 de septiembre de 1997:

Combinación ganadora: 38, 44, 32, 8, 20, 28.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de septiembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de septiembre de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

19754 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 337/1995, interpuesto por don Alberto Miño Fugarolas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una sentencia el 7 de mayo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 337/1995, interpuesto por don Alberto Miño Fugarolas contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal, de 23 de diciembre de 1994, que le declaró jubilado forzoso por cumplimiento de la edad reglamentaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Miño Fugarolas al no ser esta Sala competente para resolver la cuestión indemnizatoria planteada, dejando a salvo el derecho del recurrente de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios que pudieran haberse derivado de la jubilación forzosa por edad. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

19755 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 2.127/1995, interpuesto por doña María del Carmen Parra Buitrago.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 12 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 2.127/1995, interpuesto por doña María del Carmen Parra Buitrago, contra la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición planteado por la interesada, contra la Orden de 22 de julio de 1992, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo, convocado por otra de 23 de octubre de 1991.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Parra Buitrago, contra resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de 22 de julio de 1992, que resolvió el concurso convocado por Orden de 23 de octubre de 1991, con exclusiva referencia

a las plazas números 73, 78, 63 y 93 de Jefe de Servicios, nivel 26, en diversas zonas de Barcelona, declaramos la nulidad del procedimiento al momento de calificar a la actora y demás peticionarios de esas plazas, nombrados y no nombrados, a fin de que, en debida forma y conforme al Reglamento de Provisión y base séptima de la Convocatoria, se valoren individualmente cada uno de los méritos alegados por los concursantes, proponiendo a aquellos que en la suma de los individuales obtuvieran mayor puntuación global, reflejando todo ello en acta, sin hacer expresa condición en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

19756 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1995, interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 19 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1995, interpuesto por la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 15 de febrero de 1995, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 10 de octubre de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio García San Miguel de Orueta, en nombre y representación de la Asociación Profesional de Inspectores Financieros y Tributarios del Estado, contra la Resolución de 15 de febrero de 1995, que resolvió el concurso de provisión convocado por Resolución de 10 de octubre de 1994, rectificada por Resolución de 26 de octubre de 1994, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución administrativa, por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Director general, José Aurelio García Martín.

19757 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace público el movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones del mes de julio de 1997.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se hace público el movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y sus modificaciones correspondientes al mes de julio de 1997.

Madrid, 2 de septiembre de 1997.—El Interventor general, Rafael Muñoz López-Carmona.